

07-024

CUADERNOS DE TRABAJO

**SIMULACIÓN DEL IMPACTO RECAUDATORIO DE LA
ELIMINACIÓN DE LOS AJUSTES POR INFLACIÓN
AÑO GRAVABLE 1996.
GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONAL**

**OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS
DIVISIÓN DE ESTUDIOS FISCALES**

1998 AÑO 6

**SIMULACION DEL IMPACTO RECAUDATORIO DE LA ELIMINACION
DE LOS AJUSTES POR INFLACION AÑO GRAVABLE 1996.
GRANDES CONTRIBUYENTES.**

La simulación realizada busca responder a la pregunta, Cual hubiera sido el impacto en el recaudo para el año gravable 1996, si se hubieren eliminado los ajustes por inflación en ese periodo?.

Consideraciones en el manejo de la información,

1. Se utilizó la información de Grandes contribuyentes a nivel Nacional del impuesto sobre la Renta para el año gravable 1996.
2. Código de contribuyente C1 activo. Se excluyen los de C2 No contribuyente y C3 Régimen Tributario Especial.
3. Tipo de sociedad B1 Anónima o asimilada, B2 limitada o asimilada, B4 Sociedad extranjera con domicilio en Colombia y B6 Empresa Industrial y comercial del estado.
4. En la depuración de datos se eliminaron contribuyentes que simultáneamente tuvieran total saldo a pagar (HA) igual a cero y Total saldo a favor (HB) igual a cero.
5. Ya que algunos contribuyentes no tenían identificación del tipo de sociedad, se depuró mediante filtros la información tal como valor en ceros simultaneo de los renglones Renta líquida gravable (RE) y Total impuesto a cargo (FU).

Elementos considerados para la simulación..

Para determinar el efecto neto en la aplicación de los ajustes por inflación se usó especialmente la información de la sección B de la declaración de Renta y Complementarios de los grandes contribuyentes para el año gravable 1996. Dichos contribuyentes son responsables de aproximadamente del 60% del recaudo del impuesto sobre la Renta en el ámbito nacional.

A fin de realizar una simulación a escala sectorial lo más cercana al comportamiento de los responsables de realizar los ajustes por inflación, se calculó para **cada contribuyente** la sumatoria de los renglones que generan valor débito o crédito en la cuenta de corrección monetaria fiscal, no se consideraron los ajustes a pérdidas y ganancias anotados en los renglones AG-cuentas de ingresos y AO-cuentas de costos y gastos, ya que el efecto de dichos ajustes es neutro. Tampoco se tomo en consideración la sumatoria SS-cifra control 1 y ST - cifra control 2, ya que estas cifras contienen los ajustes a los ingresos, costos y gastos, lo cual por la metodología abordada produce distorsiones en la interpretación de los resultados.

Para medir el efecto neto correspondiente a los inventarios, renglón AH de la sección informativa de los ajustes, en consideración a que el contribuyente en dicho renglón transcribe el total del ajuste anual al inventario inicial y las compras, se hizo necesario calcular el efecto real que corresponde al ajuste por inflación incorporado en el inventario final, para lo cual se aplica la rotación de inventarios, obteniendo de esta manera la proporción del ajuste real.

AHc = Ajuste a Inventarios Recalculado.

AH = Renglón de la declaración que corresponde al Ajuste a inventarios.

PAAG = Porcentaje de ajuste año gravable.

RI = Rotación de inventarios.

CV = Costo de Ventas. (se calcula dependiendo del sistema permanente o periodico)

IF = Inventario Final.

Calculo realizado para AHc;

$$RI = CV / IF$$

$$AHc = AH * (PAAG / RI), \text{ Si } RI \geq 12 \text{ entonces } AHc = 0.$$

El efecto neto de los ajustes se calculó inicialmente en forma individual con cada contribuyente para posteriormente agruparlos sectorialmente.

Para establecer el ajuste crédito se tomaron los siguientes conceptos y renglones :

Ajuste a inventarios calculado **AHc**.

Ajuste a Acciones y Aportes renglón **AI**.

Ajuste a los Activos Fijos renglón **AJ**.

Ajuste a Otros Activos no Monetarios renglón **AL**.

Ajuste a la disminución de Patrimonio liquido renglón **AM**.

Amortización de corrección monetaria diferida renglón **AN**.

Y para establecer el ajuste débito se usaron los siguientes conceptos y renglones:

Ajuste a Pasivos no monetarios código de la declaración de Renta **AA**.

Ajuste a Patrimonio Liquido renglón **AB**.

Ajuste a la Depreciación, amortización o agotamiento renglón **AC**.

Ajuste al aumento de Patrimonio Liquido renglón **AE**.

Amortización corrección monetaria diferida renglón **AD**.

A la sumatoria de los valores crédito se restan los valores débito y el resultado es el efecto neto de los Ajustes por inflación para cada contribuyente, este último se constituye en mayor o menor valor incorporado en la renta gravable.

Es importante anotar que en la declaración tributaria los contribuyentes que obtuvieron un efecto neto de los ajustes de carácter crédito lo deben incluir como un mayor ingreso y

viceversa, si el resultado fue débito debían llevarlo en otras deducciones; puede darse el caso que el contribuyente no traslade el efecto neto o el saldo de la cuenta corrección monetaria fiscal al ingreso o al gasto sino que anota el saldo crédito en los ingresos y el débito en los costos y gastos, de tal forma que al final queda incorporado en la renta líquida. En cualquiera de las dos circunstancias el efecto neto esta incorporado en la renta líquida del contribuyente. Esto es válido para aquellos contribuyentes cuya renta líquida renglón RA de la declaración de Renta y Complementarios es superior a la renta Presuntiva renglón RC.

Considerado lo anterior, se estableció que los contribuyentes que tributan por Presuntiva, lo hacen con base en una presunción legal (art. 188 y 189 E.T.) la cual dispone que la renta líquida no puede ser inferior al 5% de su patrimonio líquido o el 1.5% de su patrimonio bruto, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior; por ello el cálculo de su renta líquida gravable se determina sobre la rentabilidad mínima del patrimonio declarado en el año gravable inmediatamente anterior. Por esta razón se realizan simulaciones del impacto en el recaudo, para los contribuyentes que tributaron por Renta líquida Ordinaria y para aquellos que tributaron por Renta Presuntiva.

Otras empresa que se excluyeron en la simulación fueron las empresas de servicios públicos domiciliarios, ya que están exentas del impuesto sobre la renta de acuerdo a la ley 142 de 1994, art. 211 E.T. .

RESULTADOS DE LA SIMULACION Y CONSOLIDADOS A NIVEL SECTORIAL DEL EFECTO POR ELIMINACION DE LOS AJUSTES POR INFLACION. (AÑO GRAVABLE 1996 - GRANDES CONTRIBUYENTES).

Un primer calculo se refiere al efecto neto de los ajustes incorporado en la Renta Líquida (Cuadro No. 1), la sumatoria de dicho efecto es de -\$45.294,394 millones, es decir, que los contribuyentes se favorecieron en esta cifra al aplicar los ajustes por inflación. Es importante anotar que el 63% del efecto crédito se concentra en 9 contribuyentes y el 45% del efecto débito se encuentra en 3 compañías industriales y comerciales del estado.

Posteriormente debe realizarse un calculo del efecto recaudatorio para los contribuyentes que tributaron por renta ordinaria y otro calculo para quienes lo hicieron por renta presuntiva.

Para el primer grupo de contribuyentes, los cuales tributaron por renta ordinaria se mide el efecto neto de los ajustes por inflación incorporado en la renta líquida gravable (renglón RA declaración), dicho efecto puede ser de carácter positivo, es decir, aumenta la renta líquida por un saldo neto crédito en la cuenta de corrección monetaria fiscal, o negativa es decir, disminuye la renta líquida por un saldo neto débito en la cuenta corrección monetaria fiscal (Cuadro No. 2).

Al realizar la simulación que considera la eliminación de los ajustes por inflación, el efecto es inversamente proporcional al valor incorporado en la renta líquida gravable. Al realizar el cálculo del efecto recaudatorio también se tiene en cuenta que algunos contribuyentes que originalmente tienen un gran efecto neto crédito, tienden a tributar por presuntiva y en otros casos quienes tienen saldo neto débito tributarán por renta ordinaria. Luego, el efecto neto real para este universo de contribuyentes debe ser el mayor entre los dos valores, que luego se agregaran sectorialmente.

Para el segundo grupo, en el cual se encuentran únicamente los contribuyentes que tributaron por renta presuntiva, se realizó un cálculo similar al primer universo, pero esta vez considerando adicionalmente el efecto que se obtendría aumentando o disminuyendo la pérdida fiscal. En esta simulación se sintetizó el efecto entre la Renta Líquida, la Pérdida Líquida y el efecto neto de los ajustes. Vale la pena mencionar que unos pocos contribuyentes que tenían una Renta Ordinaria con valores cercanos a la Renta Presuntiva y cuyo saldo neto fue débito, al realizar los cálculos del efecto final de la eliminación del ajuste por inflación tributarían por la renta ordinaria. En la mayoría de los casos se aumenta la pérdida líquida y en algunos la pérdida se disminuye manteniendo su tributación por renta presuntiva (Cuadro No. 3).

Al agregar por sector los dos grupos comentados se observa que los sectores que tendrían un aumento de la Renta Gravable por efecto de la eliminación de los ajustes por inflación son; Servicios Financieros con un incremento de \$536.279 millones de pesos, Sustancias Químicas \$123.139 millones y Comercio al por Mayor \$64.281 millones.

Las mayores disminuciones en la renta gravable por efecto de la eliminación de los ajustes por inflación, se presentan en Minería \$360.816 millones y Comunicaciones \$ 136.764 millones, en cabeza de Ecopetrol y Telecom respectivamente (Representan cerca del 80% de dicha disminución).

El efecto final es de \$ 466.552 millones de pesos de renta gravable que se hubieran obtenido si en el periodo del análisis se hubieran eliminado los ajustes por inflación. Dicho valor multiplicado por la tarifa de impuesto 35%, presenta un valor de \$163.293 millones de pesos en impuesto.

MODELO DE SIMULACION DEL EFECTO NETO POR ELIMINACION DE LOS AJUSTES POR INFLACION.-

1. CALCULO DEL AJUSTE POR INFLACION A LOS INVENTARIOS.

RI= Rotación de Inventarios. **AH** = Renglón declarado ajuste a Inventarios.
CV= Costo de ventas. **PAAG**= Porcentaje de Ajuste Año Gravable.
IF= Inventario Final. **n** = numero de contribuyentes.
N= Periodo en meses numero entero.
AHc= Ajuste a inventario calculado.

El calculo con mayor exactitud es A, y el que resulta aproximado es el B.

A. Si **RI** es mayor que 12, el valor de **AHc** es igual a cero (0).

$$RI = CV / IF$$

$$12 - RI = N$$

$$AHc = AH \times (PAAG \text{ últimos } N \text{ meses})$$

B. $RI = CV / IF$

$$AHc = AH \times (PAAG / RI)$$

2. CALCULO DE SALDO CREDITO.

AHc =Ajuste a inventarios calculado
AI=Ajuste a Acciones y Aportes.
AJ=Ajuste a los Activos Fijos.
AL=Ajuste a Otros Activos no Monetarios.
AM=Ajuste a la disminución de Patrimonio liquido.
AN=Amortización de corrección monetaria diferida.

$$\hat{\partial} cr = Ajuste - credito$$

$$\hat{\partial} cr = AHc + AI + AJ + AL + AM + AN$$

3. CALCULO DEL SALDO DEBITO.

AA = Ajuste a Pasivos no monetarios.

AB = Ajuste a Patrimonio Liquido.

AC = Ajuste a la Depreciación, amortización o agotamiento.

AE = Ajuste al aumento de Patrimonio Liquido.

AD = Amortización corrección monetaria diferida.

$$\partial de = Ajuste - Debito$$

$$\partial de = AA + AB + AC + AD + AE$$

4. CALCULO DEL SALDO NETO.

$$\partial sn = Saldo - Neto$$

$$\sum_1^n (\partial cr - \partial de = \partial sn)_n$$

5. CALCULO PARA QUIENES TRIBUTAN POR RENTA ORDINARIA.

RAd = Renta Liquida declarada por el contribuyente.

RCd = Renta Presuntiva declarada por el contribuyente.

RGc = Renta Gravable calculada. No esta considerada las rentas exentas.

RGf = Renta Gravable calculada final.

Ef = Efecto neto Final por eliminación de los ajustes por inflación.

Para los contribuyentes cuyo **RAd > RCd**;

$$\sum_1^n (RAd - \partial sn = RGc)_n$$

$$\text{CUANDO, } RGc_n > RCd_n \Rightarrow RGc_n = RGf_n$$

$$\text{CUANDO, } RCd_n > RGc_n \Rightarrow RCd_n = RGf_n$$

Luego, el efecto final por eliminación de los ajustes por inflación para contribuyentes que tributan por renta ordinaria es ;

$$\sum_1^n (Ef_n = RGf_n - RAd_n)$$

6. CALCULO PARA LOS QUE TRIBUTAN POR RENTA PRESUNTIVA.

RAd = Renta Liquida declarada por el contribuyente.

RCd = Renta Presuntiva declarada por el contribuyente.

RBd = Perdida Liquida declarada.

RGc = Renta Gravable calculada. No esta considerada las rentas exentas.

RGf = Renta Gravable calculada final.

Ef = Efecto neto Final por eliminación de los ajustes por inflación.

Para los contribuyente cuyo **RCd > RAd**;

$$\sum_1^n (RAd - RBd - \partial sn = RGc)_n$$

cuando,

$$RGc_n > RCd_n \Rightarrow RGc_n = RGf_n$$

cuando,

$$RCd_n > RGc_n \Rightarrow RCd_n = RGf_n$$

Luego, el efecto por eliminación de los ajustes por inflación para los contribuyentes que tributaron por presuntiva es ;

$$\sum_1^n (Ef_n = RGf_n - RCd_n)$$

CUADRO No. 1
EFFECTO NETO DE LOS AJUSTES POR INFLACION AÑO GRAVABLE 1996

Miliones de pesos corrientes

SECTOR	# CASOS	VALORES MOBILIARIOS		ACTIVOS FIJOS [3]	OTROS ACTIVOS [4]	CM DIFEREN Y DISM. PATRIM. [5]	SALDO CREDITO C.M. [6]	PATRIMONIO LIQUIDO [7]	DEPRECIACION [8]	CM DIFEREN Y AUM. PATRIM. [9]	SALDO DEBITO C.M.		EFFECTO NETO [1+2+3+4+5+6-7-8-9]
		[1]	[2]								DEBITO C.M.	EFECTO NETO	
Agricultopecuario	58	637,231	9,203,543	47,619,823	2,196,882	1,634,019	59,858,453	48,588,564	14,488,184	245,790	63,101,275	-2,058,587	
Minero	47	753,363	75,886,377	1,710,461,823	114,661,843	37,521,274	1,801,495,506	638,807,671	856,018,539	19,107,395	1,533,421,879	366,487,505	
Manufactura Alimentos	205	3,830,041	203,971,569	733,100,902	14,808,028	20,971,227	955,508,541	702,130,795	209,385,727	13,325,181	911,639,282	51,872,355	
Manufactura Textiles, Ind. Madera, corcho y papel	161	9,716,005	3,739,401	95,057,576	1,711,521	1,302,909	110,230,604	99,868,084	34,127,616	3,044,452	134,703,428	-26,039,966	
Sustancias Químicas	68	1,517,670	21,384,478	128,296,208	1,302,509	3,231,702	152,500,885	121,364,889	45,458,309	6,126,331	169,015,064	-18,394,484	
Productos minerales	222	12,583,204	12,501,586	393,312,544	10,169,693	18,868,349	428,566,927	406,677,304	139,422,828	8,039,637	547,163,396	-106,605,815	
Electricidad, gas y vapor	260	18,202,984	90,414,008	423,155,113	19,208,048	13,381,186	550,978,149	485,520,730	145,171,744	5,868,690	637,692,734	-74,780,295	
Construcción	6	9,881	1,477,393	10,135,063	47,825	43,837	11,670,172	6,421,148	4,588,584	58,818	11,189,239	485,062	
Comercio Vehículos y accesorios	88	923,653	19,599,599	55,192,694	3,716,970	10,824,831	79,432,917	75,576,975	16,542,280	4,791,961	93,597,581	-8,494,538	
Comercio Importaciones	177	4,604,848	3,684,584	19,771,264	816,361	412,712	28,667,076	37,770,356	3,892,854	407,586	41,658,631	-12,852,429	
Comercio Exportaciones	21	475,325	2,198,114	11,164,980	534,733	119,899	14,393,132	12,461,853	4,935,044	250,080	17,398,697	-3,196,728	
Comercio al por mayor	41	3,733,360	2,517,724	11,372,356	867,458	363,244	18,480,816	24,763,679	2,686,576	81,450	27,474,068	-6,681,356	
Comercio al por menor	495	9,124,891	29,861,448	144,095,497	4,748,247	5,988,699	187,828,083	176,371,750	41,693,151	2,898,602	219,913,508	-27,856,719	
Servicio hoteles, restaurantes	364	9,868,124	11,617,107	115,240,606	14,675,296	4,938,680	151,402,133	142,333,530	25,110,194	1,303,128	167,762,348	-12,596,961	
Servicio transporte, Almacenamiento y Servicios Financieros)	83	341,881	3,528,141	36,695,394	1,084,618	2,024,809	41,820,024	29,513,608	9,020,528	66,201	99,190,791	4,397,641	
Otros Servicios	123	0,000	44,028,764	486,726,765	108,644,081	4,661,908	539,340,266	285,301,676	137,374,076	13,560,377	426,065,369	202,355,418	
Actividades deportivas y otras esparcin	143	811,763	14,261,572	633,030,003	47,351,948	47,364,491	911,023,828	1,098,891,479	227,281,435	18,472,572	1,328,664,928	-386,649,081	
	4	2,997	2,317	78,330,146	7,733,524	2,097,105	101,136,984	75,354,984	25,056,783	1,049	104,628,504	-2,363,430	
				1,369,151	148,685	29,561	1,521,150	1,617,543	388,277		1,985,820	-436,158	
TOTALES	2637	77,157,875	780,242,509	5,134,156,988	364,128,079	175,987,343	6,345,803,431	4,487,346,595	1,940,580,604	96,440,238	6,478,585,238	-45,294,194	

FUENTE: Información declaraciones de Renta SIAT. Corte Noviembre de 1997.

Calculos ROOR/DIV. Estudios Fiscales/OEE/DIAN-Julio 98.

CUADRO No. 2
CALCULO DEL IMPACTO EN LA RENTA GRAVABLE POR EFECTO
DE LA ELIMINACION DE LOS AJUSTES INFLACION ESTIMADO AÑO GRAVABLE 1986
CALCULO SOBRE CONTRIBUYENTES CON RA>RC

Millones de pesos ctes

NOMBRE SECTOR	No. CONTRI	AJUSTES EFECTO NETO	(1)			(2)			(3)			(4)			(5)			MAYOR RENTA G. (+)		MENOR RENTA G. (-)	
			RENGLON RA	RENGLON RB	RENGLON RC	RA-RB	RENGLON RA	RENGLON RB	RENGLON RC	RA-RB-NETO	MAYOR VALOR ENTRE RENTA CALC. Y PRESUN.	MAYOR RENTA G. (+)	MENOR RENTA G. (-)	DIF. (5)-(1)	MAYOR RENTA G. (+)	MENOR RENTA G. (-)	DIF. (5)-(1)				
Agropecuaria	58	-2,056.587	33,865.003	0.000	12,501.279	0.000	35,921.590	38,862.392	4,997.389												
Minero	47	386,487.505	1,286,796.183	0.000	176,903.172	0.000	900,308.678	925,606.884	-361,189.299												
Manufactura Alimentos	203	51,872.355	596,231.632	0.000	144,096.881	0.000	544,359.277	593,007.480	-3,224.152												
Manufactura Textiles...	159	-26,039.366	75,488.550	0.000	25,175.713	0.000	101,527.916	104,234.480	28,745.930												
Ind. Madera, corcho y papel	66	-18,394.484	121,169.809	0.000	26,371.548	0.000	139,564.293	146,507.504	25,337.695												
Sustancias Químicas	216	-106,605.815	447,624.455	0.000	95,001.809	0.000	554,230.270	564,759.094	117,134.639												
Productos minerales	258	-74,780.295	374,724.874	0.000	98,771.941	0.000	449,505.169	459,421.472	84,696.588												
Electricidad, gas y vapor	6	465.052	9,942.154	0.000	526.226	0.000	9,477.102	10,059.702	117.548												
Construcción	87	-8,494.538	66,580.498	0.000	19,155.053	0.000	75,075.036	89,603.482	23,022.984												
Comercio Vehículos y accesorios	175	-12,952.429	40,866.773	0.000	10,095.374	0.000	53,819.202	55,964.957	15,098.184												
Comercio Importaciones	21	-3,136.726	9,868.626	0.000	3,255.793	0.000	13,005.362	13,311.206	3,442.580												
Comercio Exportaciones	41	-8,681.356	24,186.865	0.000	7,230.413	0.000	32,868.221	33,128.697	8,941.832												
Comercio al por mayor	491	-27,656.719	223,084.088	0.000	51,624.308	0.000	250,525.162	283,365.914	60,281.826												
Comercio al por menor	360	-12,595.381	150,606.065	0.000	32,663.716	0.000	163,201.447	166,922.691	16,316.626												
Servicio hoteles, restaurantes	63	4,387.641	17,883.829	0.000	7,302.545	0.000	13,496.188	18,221.985	338.156												
Servicio transporte, Almacenamiento	91	202,355.418	518,705.904	0.000	84,934.673	0.000	316,350.486	381,398.031	-137,307.873												
Servicios Financieros)	122	-386,649.081	1,067,695.275	0.000	454,416.700	0.000	1,454,344.358	1,542,585.562	474,890.287												
Otros Servicios	142	-2,383.430	130,768.317	0.000	18,409.508	0.000	133,151.747	136,125.806	5,357.489												
Actividades deportivas y otras esf	4	-436.158	1,130.070	0.000	371.702	0.000	1,566.228	1,654.890	524.620												
TOTALES	2610	-45,294.394	5,197,218.969				5,242,297.719	5,584,742.029	367,523.059												

FUENTE: Información declaraciones de Renta SIAT. Corte Noviembre de 1997.
 Cálculos ROOR/Div. Estudios Fiscales/OEE/DIAN-Julio 98.

CUADRO No. 3
CALCULO DEL IMPACTO EN LA RENTA GRAVABLE POR EFECTO
DE LA ELIMINACION DE LOS AJUSTES INFLACION ESTIMADO AÑO GRAVABLE 1996
SOLO CONTRIBUYENTES TRIBUTARON POR PRESUNTIVA RC>RA

Millones de pesos cts

NOMBRE SECTOR	No. CONTRI	(1)		(2)		(3)		(4)		(5)		(6)	
		RENGLON RA	RENGLON RB	RENGLON RC	RA-RB-NETO	MAYOR VALOR ENTRE RENTA CALC. Y PRESUN.	MAYOR RENTA G. (+)	MENOR RENTA G. (-)	DIF. (5)-(3)	MAYOR RENTA G. (+)	MENOR RENTA G. (-)	DIF. (5)-(3)	
Agropecuario	51	19,537.756	20,854.109	12,518.919	-36,010.123	17,938.266	5,419.347						
Minero	25	332,842.214	77,063.100	39,205.440	-407,306.176	39,577.777	372.337						
Manufactura Alimentos	50	44,286.476	54,272.820	35,487.061	-93,394.945	36,526.808	1,039.747						
Manufactura Textiles...	93	87,097.967	142,499.170	36,455.618	-224,364.638	37,557.168	1,101.550						
Ind. Madera, corcho y papel	45	21,954.902	46,058.888	40,794.038	-64,730.538	46,312.563	5,518.525						
Sustancias Químicas	80	-1,458.218	87,733.815	42,853.807	-77,048.033	48,858.391	6,004.584						
Productos minerales	162	69,573.105	306,931.704	54,367.179	-364,090.204	55,677.183	1,310.004						
Construcción	49	23,897.366	31,524.659	15,648.349	-51,723.744	16,545.903	897.554						
Comercio Vehículos y accesorios	118	9,313.049	27,731.671	10,200.715	-34,286.680	10,869.352	668.637						
Comercio Importaciones	29	16,147.309	18,520.351	11,085.564	-33,492.333	11,899.962	814.398						
Comercio Exportaciones	19	40.488	28,762.624	4,561.082	-27,521.593	4,782.716	221.634						
Comercio al por mayor	261	26,704.978	60,765.652	24,459.712	-78,188.302	28,459.622	3,999.910						
Comercio al por menor	134	7,483.028	44,070.242	13,486.094	-49,989.397	21,715.238	8,229.144						
Servicio hoteles, restaurantes	40	6,746.433	6,724.575	8,638.409	-10,236.347	8,965.152	326.743						
Servicio transporte, Almacenes	36	87,117.267	87,668.529	22,375.150	-173,094.178	22,918.615	543.465						
Servicios Financieros}	158	21,361.749	403,836.531	336,090.651	-339,495.575	397,479.401	61,388.750						
Otros Servicios	52	22,762.870	114,842.400	19,814.455	-133,758.098	20,987.571	1,173.116						
Actividades deportivas y otras ei	13	705.677	1,466.061	603.336	-2,148.345	603.336	0.000						
TOTAL	1,415	786,114.417	1,561,326.801	728,645.579	-2,200,899.248	827,675.023	99,029.444						

FUENTE: Información declaraciones de Renta SIAT. Corte Noviembre de 1997.
 Cálculos ROOR/Div. Estudios Fiscales/OEE/DIAN-Julio 98.